

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Familia, Juventud y Política Social

O. A. AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCIÓN SOCIAL

- 27** *RESOLUCIÓN 1164/2022, de 5 de julio, del Gerente de la Agencia Madrileña de Atención Social, por la que se hace pública la fecha de incorporación del personal laboral a los puestos adjudicados en la Resolución 1021/2022, por la que se hace público el listado definitivo de adjudicatarios y la baremación definitiva de los aspirantes admitidos a la convocatoria aprobada por Resolución 295/2021, de 10 de marzo, del Gerente de la Agencia Madrileña de Atención Social, por la que se aprueba convocatoria pública para la provisión, por el procedimiento de selección objetiva, de puestos de carrera vacantes en el organismo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 25 de marzo), rectificada por Resolución 490/2021, de 15 de abril, del Gerente de la Agencia Madrileña de Atención Social (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 17 de abril).*

RESUELVO

Primero

De acuerdo con lo establecido en el punto octavo de la Resolución 295/2021, de 10 de marzo, quienes hayan resultado adjudicatarios de forma definitiva de los puestos convocados en virtud de la Resolución citada habrán de tomar posesión de sus puestos de acuerdo a lo dispuesto en la presente Resolución.

Segundo

Será imprescindible para la incorporación de los adjudicatarios a sus puestos, la previa presentación telemática por registro oficial dirigida a la Subdirección General de Personal de la AMAS, de la diligencia al contrato que se les ha enviado con anterioridad de forma individualizada al correo indicado en su solicitud de participación en la presente Convocatoria, debidamente cumplimentada y firmada, hasta el día 20 de julio de 2022 inclusive.

Tercero

La incorporación efectiva a sus puestos habrá de tener lugar el día 27 de julio, personándose en los destinos adjudicados. En caso de estar disfrutando de vacaciones, de encontrarse en situación de incapacidad temporal o de que concurra cualquier circunstancia que les impida personarse en esta fecha, los adjudicatarios habrán de informar por escrito y aportando la documentación acreditativa pertinente de la misma a su centro de destino, figurando los datos de este en la diligencia que les ha sido facilitada.

Cuarto

Contra la presente Resolución podrán los interesados interponer demanda, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Social de Madrid, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.4.a) en relación con el artículo 6.2.b) de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social, y en el artículo 69 de la mencionada Ley, en la redacción dada por la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Madrid, a 5 de julio de 2022.—El Gerente de la Agencia Madrileña de Atención Social, José Manuel Miranda de las Heras.

(03/14.161/22)

